

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.344/2019

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 8 de julio de 2019 se resolvió lo siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En Doña Mencía, el día de la fecha, constituido el Sr. Alcalde-Presidente don Salvador Cubero Priego en su despacho oficial, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, habida cuenta que el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio del presente año adoptó el acuerdo de constituir la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal para el periodo 2019-2023, y puesto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía es el órgano municipal competente para nombrar a los concejales y concejalas que han de integrarla, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, Su Señoría ha resuelto:

PRIMERO. Nombrar, para formar parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, junto con la Presidencia que ostentará el propio Alcalde, a los siguientes integrantes de la Corporación:

-Don Jesús Francisco Delgado Fuentes (Grupo Municipal de IU-A).

-Doña Juana Baena Alcántara (Grupo Municipal del PSOE-A).

-Don Jesús Gómez Borrego (Grupo Municipal del PP).

SEGUNDO. Que la Junta de Gobierno Local asuma las siguientes competencias, en virtud de delegación expresa, excepto por lo que se refiere a la a), que en este acto se realiza:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las que de forma expresa esta Alcaldía le delega y que a continuación se indican:

-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

-La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento urbanístico general no atribuida expresamente al Ayuntamiento Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

-El otorgamiento de licencias urbanísticas, excepto aquellas que las leyes sectoriales atribuyan de forma expresa al Pleno de la Corporación.

Por lo que respecta a las licencias de obra, corresponderá su otorgamiento a la Junta de Gobierno Local cuando no tengan el carácter de obras menores, en cuyo caso su concesión será competencia de la Alcaldía. Para la determinación del tipo de licencias y de obras se estará a lo establecido en el Título IV Capítulo 1 del documento denominado "Normas urbanísticas" del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía.

-La resolución de todas aquellas solicitudes que, por no estar sometidas a un procedimiento reglado, la Alcaldía estime oportuno someter a este órgano de gobierno.

c) Las que le pueda delegar el Ayuntamiento Pleno.

d) Las que le atribuyan las Leyes.

TERCERO. Que la Junta de Gobierno Local celebre sesión constitutiva el próximo día 11 de julio de 2019, a las 9 horas de la mañana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como su primera sesión ordinaria a las 9,15 de ese mismo día.

CUARTO. Que de la presente Resolución se de conocimiento al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además su nombramiento a las personas designadas, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el artículo 52.4 en relación con el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 10 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.